



## **BASES PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE CASETAS PARA LAS PEÑAS EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO.**

(Plazo de presentación del 21 AL 28 DE JULIO de 09:00 A 14:00 H.)

### **I. OBJETO.**

El Ayuntamiento de Portillo con objeto favorecer la presencia de PEÑAS durante las FIESTAS PATRONALES DE SEPTIEMBRE tiene previsto facilitar casetas, como alternativa más adecuada y factible a la situación que se genera cada año por la escasez de locales para las citadas entidades.

Las Peñas son grupos asociativos de carácter festivo y participativo. Se constituyen con la finalidad de contribuir al realce y esplendor de las Fiestas Patronales de Septiembre en Honor a Santa María La Mayor. Por tanto, sus miembros deberán colaborar, con su esfuerzo personal y colectivo al cumplimiento de este fin, debiendo procurar que los festejos se desarrollen en el mayor orden y brillantez, tratando de evitar actuaciones y comportamientos anormales que puedan enturbiar el feliz desarrollo de la fiesta.

### **II. REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN.**

**PRIMERO.-** Todas las Peñas interesadas en la concesión de una caseta deberán solicitarla, a través del Registro General de Documentos del Ayuntamiento del 21 al 28 de julio de 9:00 a 14:00 horas mediante impreso de instancia normalizada (que se puede retirar en el Ayuntamiento de la localidad) y entregarla en el **Registro de Entrada Municipal**.

En el MODELO DE SOLICITUD (**ANEXO I**) se hará constar expresamente:

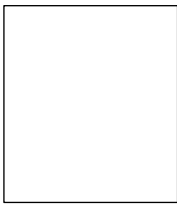
- o Datos identificativos de la Peña.
- o Datos identificativos del representante de la Peña y Solicitante.
- o Identificación de los miembros de la Peña  
(Nombre y apellidos, N.I.F. y edad de cada uno de ellos)

Los menores de edad deberán contar con autorización de sus padres o tutores legales, debiendo presentar las Peñas junto a la solicitud MODELO AUTORIZACIÓN PATERNA, **ANEXO II**, para cada uno de los menores).

**SEGUNDO.- FIANZA.-** Las peñas solicitantes están obligadas a presentar una fianza de 100 euros por caseta.

La fianza se devolverá una vez constatado que las casetas no han sufrido ningún desperfecto, previo informe favorable de los servicios técnicos municipales. La solicitud de devolución se tendrá que hacer por escrito, adjuntando fotocopia del NIF del responsable y rellenando la ficha correspondiente que se facilitará por el Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO  
DE  
**PORTILLO**  
(Valladolid)

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes, la elección de las peñas adjudicatarias se realizará por riguroso orden de inscripción. Las solicitudes se resolverán en el mes de agosto por resolución del señor Alcalde.

**III.- CÁNON A ABONAR POR EL ADJUDICATARIO.**

El CÁNON A ABONAR por las Peñas adjudicatarias POR EL ALQUILER DE LAS CASETAS asciende a 150,00 € + 21% IVA disfrutando de las casetas (de 7 m.) desde el día 1 al 20 de septiembre. Dicho ingreso deberá realizarse en el plazo de 4 días hábiles a contar desde la fecha de la resolución del Sr. Alcalde haciendo el pago en metálico directamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Toda peña que no realice el pago del canon y fianza en el plazo establecido se entenderá que anula la solicitud de caseta.

**IV. - INGRESOS.-**

Los ingresos se realizarán en metálico en las oficinas del Ayuntamiento, indicando nombre de la Peña.

**V.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.**

El hecho de formular la solicitud supone por parte de las Peñas la **aceptación total de las presentes bases**, así como aceptación de las decisiones y las recomendaciones que se pudieran formular por parte del Ayuntamiento de Portillo. La **entrega y devolución de llaves** se comunicará al representante de la peña en el teléfono indicado en la solicitud.

Los adjudicatarios de las casetas vendrán obligados a **cuidar y limpiar las instalaciones y elementos urbanos que existan**, comprometiéndose al abono de la diferencia que pueda existir entre la fianza depositada y los daños ocasionados.

La caseta aparecerá identificada por el nombre de la entidad solicitante, figurando en sitio visible el nombre correspondiente a la misma.

Queda expresamente prohibido taladrar, pintar ni manipular la estructura y paredes de la caseta. De no cumplirse dicha norma el adjudicatario de la caseta abonará los daños ocasionados a la empresa instaladora.

El Alcalde tendrá capacidad para proponer directamente la incoación de expediente sancionador para los casos de incumplimiento de estas Bases.

El cierre de la caseta motivado por incumplimiento de las condiciones establecidas en las presentes Bases conllevará la imposibilidad de su renovación al año siguiente y a cualesquiera de los miembros de la Peña.

**La Peña adjudicataria de una caseta deberá disponer, preferentemente, de suelo privado para su instalación.**





Anexo I

MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA PEÑA	
Nombre Peña:	

DATOS DEL REPRESENTANTE	
Nombre:	NIF:
Dirección:	Teléfono:
Nombre y teléfono 2º representante:	
Domicilio a efectos de notificación:	
Correo electrónico:	

MIEMBROS		
NOMBRE	NIF	EDAD
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		

Fdo. \_\_\_\_\_

Disponemos de suelo privado para colocar la caseta: **SI No** (rodea lo que proceda)

**UBICACIÓN:**

**DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR:**

1. Fotocopia DNI de todos los miembros de la Peña.
2. Autorización paterna de todos los miembros menores de 18 años.
3. Justificante del pago del canon de la caseta (tras resolución del Alcalde)
4. Justificante del pago de la fianza (tras resolución del Alcalde)





**Anexo II**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA**

Yo D.\D<sup>a</sup> ....., con D.N.I.....,  
una vez leídas las “BASES PARA LA CONCESIÓN DEL USO DE CASSETAS PARA LAS PEÑAS EN LAS  
FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO”.

Autorizo a mi hijo\a.....  
con D.N.I. .... , a formar parte de la Peña .....

Y para la posible comprobación de la veracidad de estos datos adjunto mi  
número de teléfono .....

Fdo:

